



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/08/2021

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las trece horas del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria 2021, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el IMIEM.; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso confirmación de la reserva total de la información confidencial, con fundamento en el Capítulo III De la información Confidencial, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de prevalecer la protección de datos personales de los documentos que integran el Recurso de Revisión, identificado con el siguiente número de folio: 05638/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

00066/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

5. Presentación y en su caso aprobación de declaración de inexistencia de información con fundamento en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios del Recurso de Revisión identificado con el número 05638/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00066/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

6. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha cuatro de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; por lo quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité.

4.- Presentación y en su caso confirmación de la reserva total de la información confidencial, con fundamento en el Capítulo III De la información Confidencial, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de prevalecer la protección de datos personales de los documentos que integran el Recurso de Revisión, identificado con el siguiente número de folio: 05638/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00066/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité, expuso que referente a la presentación y en su caso confirmación de la reserva total de la información confidencial que integran el Recurso de Revisión que nos atañe, con fundamento en el Capítulo III De la información Confidencial, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de prevalecer la protección de datos personales que integran el Recurso de Revisión, identificado con el siguiente número de folio: 05638/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00066/IMIEM/IP/2020, por parte del M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00066/IMIEM/IP/2020

Mediante la cual requirió:

"De acuerdo a las disposiciones contenidas en el capítulo 1 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México, de acuerdo a los principios de gratuidad y máxima publicidad. Solicitamos en VERSIÓN PUBLICA, la nota de admisión hospitalaria, estados de cuenta, recibo oficial de ingresos, o ticket de pago de la paciente servidora pública, Rosa María Sánchez Arriaga lideresa de la sección sindical, del DIFEM, IMIEM Y JAPEM, quien fue atendida en el hospital de ginecología y obstetricia del IMIEM. Así mismo solicitamos los cortes detallados de caja de los turnos matutino y vespertino por el periodo comprendido del 01 al 15 de octubre de 2020." [Sic]

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Recurso de Revisión interpuesto por el ahora recurrente, recayendo con el siguiente No de Folio del Recurso de Revisión: 05638/INFOEM/IP/RR/2020

ACTO IMPUGNADO

"Respuesta del Sujeto Obligado." [Sic]

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"La información solicitada es pública, en términos del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que se



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

genera en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto, sin embargo no se hace entrega de la misma y el acta del Comité de Transparencia así como la respuesta notificada por parte del Sujeto Obligado carecen de fundamentación y motivación, por lo que se interpone el presente recurso de revisión en términos del artículo 179 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia Local." [Sic]

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo segundo se tiene por presentada la documentación que dará respuesta a la Resolución del Pleno del INFOEM, entregada por parte por parte del M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM, en el cual solicita se lleve a cabo la clasificación como confidencial de la información requerida en la solicitud 00066/IMIEM/IP/2020 y que se encuentra en su posesión; con fundamento en el artículo 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Esta Unidad de Transparencia, para efectos de atender la solicitud de información, elaboró el proyecto de clasificación como confidencial, de la información requerida en la solicitud 00066/IMIEM/IP/2020 que a continuación se presentan:

Reserva total de la información confidencial contenida en el documento denominado:

NOTA DE ADMISIÓN:

- Número de Registro
- Edad actual
- Número de registro
- Sexo
- Persona responsable del paciente
- Parentesco
- Clase socio-económica
- Fecha y hora de ingreso



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

- Domicilio
- Referencia
- Nombre
- Diagnóstico
- Clasificación socio-económica

ESTADO DE CUENTA

- Clasificación socio-económica
- Número de Expediente
- Fecha de ingreso
- Servicio de Ingreso
- Número de cuenta
- Referencia
- Nombre

De conformidad al resolutivo segundo inciso a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que establece precisar el monto del pago realizado al Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por concepto de la atención médica brindada a la paciente: Sánchez Arriaga Rosa María, fue por la cantidad de: \$5,395.15.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma que se procede a la reserva total del documento denominado “Nota de Admisión, Recibo Oficial de Ingreso y Estado de Cuenta.

Puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Acuerdo CT/IMIEM/SE/08/2021/02

El Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma la reserva total de la información confidencial del documento denominado “Nota de Admisión, Recibo Oficial de Ingreso y Estado de Cuenta.

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se clasifique como confidencial, la información requerida en la solicitud 00066/IMIEM/IP/2020, correspondiente a la Nota de Admisión, Recibo Oficial de Ingreso y Estado de Cuenta, con fundamento en los artículos 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En virtud de considerar que la información descrita por su naturaleza se trata de datos personales contenidos en el Artículo 4 Fracción XII, “Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya actualización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que pueden revelar aspectos como origen racial, o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexual”.

En este sentido, toda vez que el documento solicitado contiene datos confidenciales y a pesar de que la solicitante se encuentra ejerciendo su derecho de acceso a la información, ponderando el beneficio que reporta dar a conocer la información confidencial solicitada contra el daño que su divulgación genera en los derechos de los titulares de esta información, lo más conveniente es la reserva total de la información, ya que lo más



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

legítimo es priorizar la protección de datos personales en aras de que el daño que pudiese causar la entrega de la información solicitada.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, confirma la salvaguarda de los datos que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial.

En este contexto la confidencialidad de los datos personales, tiene por objetivo establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos.

Es dable concluir que constituyen datos relativos a identidad y que no puede ser empleados para fines de los cuales no se cuenten con el consentimiento de sus titulares

Artículo 3. IX Datos Personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

4.- Presentación y en su caso aprobación de declaración de inexistencia de información con fundamento en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios del Recurso de Revisión identificado con el número 05638/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00066/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00066/IMIEM/IP/2020

Mediante la cual requirió:

"De acuerdo a las disposiciones contenidas en el capítulo 1 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México, de acuerdo a los principios de gratuidad y máxima publicidad. Solicitamos en VERSIÓN PUBLICA, la nota de admisión hospitalaria, estados de cuenta, recibo oficial de ingresos, o ticket de pago de la paciente servidora pública, Rosa María Sánchez Arriaga lideresa de la sección sindical, del DIFEM, IMIEM Y JAPEM, quien fue atendida en el hospital de ginecología y obstetricia del IMIEM. Así mismo solicitamos los cortes detallados de caja de los turnos matutino y vespertino por el periodo comprendido del 01 al 15 de octubre de 2020." [Sic]

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Recurso de Revisión interpuesto por el ahora recurrente, recayendo con el siguiente No de Folio del Recurso de Revisión: 05638/INFOEM/IP/RR/2020

ACTO IMPUGNADO

"Respuesta del Sujeto Obligado." [Sic]

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"La información solicitada es pública, en términos del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que se genera en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto, sin embargo no se hace



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

entrega de la misma y el acta del Comité de Transparencia así como la respuesta notificada por parte del Sujeto Obligado carecen de fundamentación y motivación, por lo que se interpone el presente recurso de revisión en términos del artículo 179 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia Local.” [Sic]

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo segundo inciso b y al amparo del Oficio 208C0301020202L/259/2021, signado por la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, dirigido al M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM, en el que informa:

- El día domingo 4 de octubre no se registran ingresos por los servicios otorgados por este nosocomio, derivado de este motivo no se remite Corte Detallado de Caja por que no se registró corte.
- Se remite copia simple del Corte Detallado de Caja del 01 al 15 de octubre de 2020 y copia simple de Recibo Oficial de Ingresos folio GB-020265.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité, expuso que referente a la Presentación y declaración de inexistencia de información derivado del Recurso de Revisión identificado con el número de folio: 05638/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00066/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM. Se realiza conforme a lo dispuesto en los siguientes artículos contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 170. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la existencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.”

CONSIDERANDOS

El Derecho de acceso a la información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al igual que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a la persona analizar, juzgar y evaluar a sus representantes, a los servidores públicos y a las entidades gubernamentales, con el firme propósito de estimular la transparencia.

Sobre el particular, se desprende que el derecho de acceso a la información, tiene como límite principal, la de acreditar que la información materia de la solicitud es generada y contenida en los archivos, por lo que para efecto de hacer valer el derecho al ciudadano, es menester que se determine si se atribuye la información a documentos que deban en ejercicio de las atribuciones de este Sujeto habilitado obran en sus archivos.

De lo anterior señalado, es atribuible a este Comité de Transparencia la procedencia de confirmar la inexistencia de la información; por lo que este Órgano Colegiado a efecto de cumplir con las normas y criterios emitidos en la materia, a través de un acto idóneo debe determinar la inexistencia de la información, con base en razonamientos lógicos jurídicos, fundados y motivados, en los cuales se explicó y motivó por qué no se cuenta con ellos, así como las bases que dan fundamento a la inexistencia.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, la declaración de inexistencia de información referente a "Cortes detallados de caja de los turnos matutino y vespertino, específicamente del domingo 4 de octubre dos mil veinte." Solicitados para dar respuesta al Recurso de Revisión, identificado con el siguiente número de folio: 05638/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00066/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM, su número de acuerdo es:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/08/2021/02

El Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma la declaración de inexistencia de las documentales de los "Cortes detallados de caja de los turnos matutino y vespertino, específicamente del domingo 4 de octubre de dos mil veinte.", en el Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Octava Sesión Extraordinaria 2021 del O



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MEXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las catorce horas del día cinco de marzo de dos mil veintiuno, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisela Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo
Institucional y Presidenta de este Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control en el
IMIEM

L.A. José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

La presente hoja es parte integral del Acta de la
Octava Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado
de México.